



RESOLUCIÓN N° 902

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/24 “CENTRO DE MONITOREO DEL SENA VE”, ID N° 450.047, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 25 de octubre del 2024.

ES COPIA DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota N° 169/24 de fecha 24 de octubre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1171/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 169/24 de fecha 24 de octubre del 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/24 con fecha de cierre el 24 de octubre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/24 “Centro de monitoreo del SENA VE”, ID N° 450.047, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

Que, se ha realizado la invitación correspondiente de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones



RESOLUCIÓN N° 906

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/24 “CENTRO DE MONITOREO DEL SENAVE”, ID N° 450.047, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 9823/23. “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/24 con fecha de cierre el 24 de octubre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 02/24 “Centro de monitoreo del SENAVE”, ID N° 450.047, manifiesta que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con RUC N° 80046953-4**, califica para el presente llamado, que posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, recomendando la adjudicación por un monto total de Gs. 1.750.150.000 (*Guaraníes un mil setecientos cincuenta millones ciento cincuenta mil*) IVA Incluido.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1493/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1171/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se indica que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/24 “Centro de monitoreo del SENAVE”, ID N° 450.047, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° ⁹⁰².....

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/24 “CENTRO DE MONITOREO DEL SENA VE”, ID N° 450.047, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

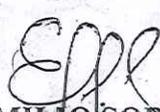
**EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/24 “*Centro de monitoreo del SENA VE*”, ID N° 450.047, a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**, con RUC N° 80046953-4, por un monto total de Gs. 1.750.150.000 (*Guaraníes un mil setecientos cincuenta millones ciento cincuenta mil*) IVA Incluido.

Artículo 2°.- DESIGNAR al servidor público del SENA VE, Cesar Eduardo Llano Capurro, con C.I. N° 2.083.452, como administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/23 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE


Secretario General

PS/mc/lc

ES COPIA FIDEL ORIGINAL



